



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Resolución De Hlcaldía

Nro. 340-2022-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Noviembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 13924-2022, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Proveído N° 1816-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 02 de noviembre del 2022, Proveído N° 10875-2022-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 02 de noviembre del 2022, Proveído N° 03747-2022-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 02 de noviembre del 2022, el Informe N° 609-2022-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 02 de noviembre del 2022, el Proveído N° 1821-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 02 de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe Legal N° 066-2022-GAJ-MDMM del Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 03 de noviembre del 2022, el Proveído N° 722-2022-DA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 03 de octubre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

CHICINA

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el RENCIA Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política DICIPAL del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 278-2021-MDMM de fecha 14 de diciembre del 2021 se designó a la Abg. Zenayda Elizabeth Quispe Flores como empleada de confianza en el cargo de Jefe de la División de Fiscalización Tributaria (Especialista Administrativo I) de la Municipalidad de Mariano Melgar, con efectividad a partir del 15.12.2021 hasta que dure su designación de confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus normas complementarias; con una remuneración de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante Escrito de Registro de Tramite Documentario Nº 13924-2022 de fecha (02.11.2022), la Abg. Zenayda Elizabeth Quispe Flores, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la División de iscalización Tributaria (Especialista Administrativo I) de la Municipalidad de Mariano Melgar, por motivos personales, la que se hará efectiva a partir del 02.11.2022; asimismo, solicita se exonere del plazo previsto de 30 días.

Que, mediante Proveído N° 3747-2022-GAT-MDMM de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente de Administración Tributaria, autoriza la exoneración del plazo y dispone aceptar la renuncia, siendo su último día el 02-11-2022.

Que, mediante Informe Nº 609-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 02.11.2022 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Escrito de Registro de Tramite Documentario Nº 13924-2022





Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

(Renuncia) informa que, según lo contenido en el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicha servidora hizo uso de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior desde el 15/12/2021 al 💯 de noviembre del 2022. Asimismo, informa que la mencionada servidora ha venido desempeñando sus funciones con normalidad y que el Gerente de Administración Tributaria a través del Proveído N° 3747-2022-GAT-MDMM de fecha 02 de noviembre del 2022 autoriza la exoneración de plazo y la aceptación de la renuncia; y es de la opinión que se acepte la renuncia presentada por la Abg. Zenayda Elizabeth Quispe Flores, siendo el último día de labores el (02/11/2022). Además, la servidora deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva Nº 08-2012-GA-MDMM Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM

Que, mediante Proveído N° 1821-2022-GM-MDMM, de fecha 02 de noviembre del 2022, Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación y pronunciamiento legal sobre aceptación de renuncia y exoneración, considerando el último día de labores el 02.11.2022.

Que, sobre el particular, se debe señalar que la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador; encontrándose sujeta, en el caso de los Contratos Administrativos de Servicios, al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se establece lo siguiente:

"Artículo 10°.- Extinción del contrato El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado decreto legislativo, establece lo siguiente: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". De conformidad a la normatividad descrita anteriormente y a la renuncia voluntaria del servidor, es necesario precisar, que como una anticipación de 30 días naturales previos al cese; como excepción a la regla, la autoridad competente de la Entidad puede exonerar dicho plazo, por propia iniciativa o a pedido del contratado.





Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Que, estando a lo expuesto y de la revisión de los informes técnicos de las áreas competentes, estos contienen la justificación y motivación para la prosecución del trámite, y del Informe Legal Nº 066-2022-GAJ-MDMM del Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 03 de noviembre del 2022, por el que concluye que se acepte la renuncia de la ABG. ZENAYDA ELIZABETH QUISPE FLORES, al cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 02 de noviembre del 2022, y de igual forma se debe encargar a la Gerencia de Administración realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con striid de la ción a las leyes y ordenanzas.

> stos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de ripalidades, y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

OUIPISE RESUELVE:

ALDE

AREQUIR

SECRETARIA

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por la ABG. ZENAYDA ELIZABETH QUISPE FLORES, al cargo de Jefe de la División de Fiscalización Tributaria (Especialista Administrativa I) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR a la servidora del plazo señalado por Ley (30) días calendario, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, siendo su último día de labores el 02 de noviembre del 2022.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 278-2021-MDMM de fecha 14 de diciembre del 2021, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al ABG. ZENAYDA ELIZABETH QUISPE FLORES realice la entrega de cargo al servidor ABG JUAN CLEMENTE BIAMONT YAHUA - Gerente de Administración Tributaria, conforme a la Directiva N° 008-2012-GA-MDMM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

ARTICULO SÉPTIMO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos respectivos y a la interesada.

ARTICULO OCTAVO- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Evelyn Karina Núñez Vargas GENER**Te) Se**fe de la Oficina de Secretaria General

De le El

Mujicipalidad Distrital de Mariano Melgar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEMNOMELGAR

Abog. Percy Las Cornejo Barragan

ALCALDE